

**TEXTO DEFINITIVO**

**LEY ASA-2229**

**(Antes Ley 24960)**

**Sanción: 13/05/1998**

**Promulgación: 04/06/1998**

**Publicación: B.O. 10/06/1998**

**Actualización: 31/03/2013**

**Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD**

**PREMIO PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES**

Artículo 1º - Institúyese el premio "prevención de las adicciones", el que tendrá como finalidad incentivar la participación en la prevención de la drogadependencia.

Artículo 2º - Podrán participar como aspirantes al primer o segundo premio:

- a) Proyectos en desarrollo de iniciativas preventivas comunitarias en barrios, por entidades no gubernamentales, sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción;
- b) Proyectos en desarrollo de centros preventivos escolares en los que participen alumnos, padres y docentes, en establecimientos primarios y/o secundarios;
- c) Proyectos en desarrollo de centros preventivos universitarios;
- d) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, a través de los medios de comunicación social:
  - Gráficos,
  - Radiales,

-- Televisivos;

e) Proyectos de campañas publicitarias sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción:

-- Afiches y folletería,

-- Indumentaria.

Artículo 3º - El premio será entregado anualmente para cada categoría y consistirá en un primer premio de **doce mil pesos (\$ 12.000)**, una medalla y un diploma y un segundo premio de **seis mil pesos (\$ 6.000)**, una medalla y un diploma.

Artículo 4º - Las obras deberán ser inéditas, originales y no premiadas anteriormente.

Artículo 5º - La **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico**, en coordinación con los organismos provinciales, dará amplia difusión al certamen; y será la encargada de la organización y seguimiento del mismo.

Artículo 6º - El jurado estará integrado por dos (2) miembros de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico de la **Cámara de Diputados**, dos (2) miembros de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del **Senado de la Nación** y cuatro (4) miembros de organismos provinciales competentes en prevención y asistencia de las adicciones, designados por sorteo entre las provincias que tengan mayor cantidad de proyectos presentados al concurso.

Dicho jurado será presidido por un miembro de la **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico**.

Artículo 7º - Los fondos que demande la aplicación de la presente Ley estarán a cargo de la **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico**.

Artículo 8º - La reglamentación de la presente Ley dictaminará la forma, plazos y condiciones de la presentación de los trabajos enunciados en el Artículo 1º.

<b>Ley ASA-2229 (Antes Ley 24960) Tabla de Antecedentes</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Fuente</b>
1 a 8	Arts. 1º a 8º texto original, adaptado el nombre de las Comisiones mencionadas en el Artículo 6º a los cambios hechos en los Reglamentos de la H. Cámara de Diputados y del H. Senado. En el primer caso, en forma explícita por Resolución de fecha 28/11/2002 (Orden del día 1597); en el segundo, por reforma global del reglamento (Expediente 4-S-2001, Orden del Día 1253/2002).

**Artículos Suprimidos:**

Art 9º, texto original, de forma.